



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0055 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **18 FEB. 2011**

Visto el Oficio N° 191-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Puesto de Salud Dos Palmas del Distrito de Independencia - Pisco**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública N° 0005-2010-GORE-ICA/DU N° 078-2009, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 027-2010-GORE-ICA con la empresa SMG CONSTRUCCIONES GENEALES EIRL en fecha 16 Junio 2010, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por el sistema de Suma Alzada y por un plazo de ejecución de 60 días calendarios, por el importe de S/. **182,145.51** nuevos soles incluido IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, el adelanto directo solicitado por el Contratista fue pagado en fecha 07 Julio del 2010, fecha en la cual empieza a correr el plazo contractual, venciéndose dicho plazo en fecha 05 Setiembre del 2010.

Que, de acuerdo a lo precisado en el Cuaderno de Obra, Asientos N° 83 del Ing. Residente y 84 del Ing. Inspector, la ejecución de Obra culminó en fecha 05 de Setiembre del 2010, presentando el Ing. Inspector a la Entidad la comunicación de la terminación de Obra a través de su Informe N° 095-2010-GSRPI/PBG de fecha 13 de Setiembre del 2010, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0231-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 21 de Octubre 2010, designando el Comité de Recepción, Comité que en base a la verificación de campo suscribe el Acta de Recepción en fecha 03 Noviembre del 2010.

Que, mediante Carta S/N de fecha de presentación 30 de Noviembre 2010, asignado con número de registro 3835, el Contratista hace entrega de la Liquidación de su Contrato a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, siendo remitido a la Gerencia Sub Regional de Pisco a través del Oficio N° 1244-2010-GORE-ICA-GL de fecha 02 Diciembre 2010 para la revisión de la Liquidación por parte del Ing. Inspector, a quien se deriva la presente Liquidación.

Que, el Ing. Pedro Bonilla Gonzales a través de su Informe N° 184-2010-GRPI/PBG de fecha 27 Diciembre hace llegar al Gerente Sub Regional de Pisco el resultado de la revisión de la Liquidación del Contrato de Obra, precisando su conformidad a la misma, documento que es remitido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a través del Oficio N° 718-2010-GORE-ICA/GSRPI recepcionado en fecha 28 de Diciembre del 2010.



Que, tomando en cuenta que en la revisión efectuada por el Ing. Inspector no se tomó en cuenta la información oficial de los pagos al Contratista, elaborado por el CPC Hugo Janampa Rojas, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación devuelve a la Gerencia Sub Regional de Pisco mediante el Oficio N° 026-2011-GORE-ICA-SGSL solicitando se tome en cuenta el Informe N° 097-2010-GL/VHJR que contiene la información de Pagos efectuado al Contratista, documentación que es derivada al Ing. Inspector Pedro Bonilla Gonzales, quien al término de su revisión y conciliación devuelve la liquidación a la Gerencia Sub Regional de Pisco a través de su Informe N° 004-2011-GRPI/PBG en fecha 21 Enero del 2011.

Que, la Liquidación remitida por el Ing. Inspector es tramitada por el Gerente Sub Regional de Pisco a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante el Oficio N° 035-2011-GORE-ICA/GRPI recepcionado en fecha 21 Enero del 2011, siendo derivada al Ing. Ananías Fernández Condorí para u revisión en fecha 24 Enero 2011, quien al término de dicha labor emite el Informe N° 010-2011-SGSL/AFC de fecha de recepción en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación 26 Enero 2011, precisando la existencia de observaciones de forma y de fondo, siendo remitida la misma a la empresa Contratista mediante el Oficio N° 103-2011-GORE-ICA-SGSL.

Que, la empresa Contratista al término de la revisión de la observaciones, devuelve la documentación a través de su Carta de fecha de recepción de fecha 07 Febrero 2011, adjuntando la documentación faltante y precisando su conformidad a la correcciones a la Liquidación de cuentas elaborada por la Entidad, siendo derivado el documento al Ing. Ananías Fernández Condorí para verificar el levantamiento de observaciones y proyectar la Resolución de aprobación.

Que, al término de la revisión del levantamiento de las Observaciones, el Ing. Ananías Fernández Condorí emite el Informe N° 020-2011-SGLS/AFC precisando que el Contratista ha levantado las observaciones planteadas.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, luego de la conciliación con la información de pagos remitido por el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas efectuada a través del Informe N° 086-2010-SGSL/VHJR, es el siguiente:

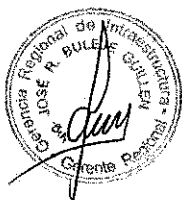
I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	153,063.45	
1.1.2. Reducción de meta	(-)	1,943.12	
1.1.3. Reajuste por fórmula polin.		<u>2,941.60</u>	
Sub Total	S/.	154,061.93	
1.1.4. IGV		<u>29,271.77</u>	183,333.70

1.2. PAGADO

1.2.1. Contrato principal		151,120.33	
1.2.2. Reajuste por fórm. Polin.		<u>0.00</u>	
Sub Total	S/.	151,120.33	
1.2.3. IGV		<u>28,712.86</u>	179,833.19
Saldo a favor del Contratista	S/.		3,500.51





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0055 -2011-GORE-ICA/GRINF

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	18,214.55	
2.1.2. Para materiales	0.00	18,214.55

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	18,214.55	
2.2.2. Para materiales	0.00	<u>18,214.55</u>
Saldo		S/. 0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Mora por atraso en terminación de Obra	0.00	0.00
---	------	------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Mora por atraso en terminación de Obra	0.00	<u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	3,500.51
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/.	3,500.51



CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. **3,500.51** incluido IGV

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Puesto de Salud Dos Palmas del Distrito de Independencia - Pisco**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 183,333,70 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **3,500.51** nuevos soles incluido IGV, correspondiente a Reintegros por aplicación de la fórmula polinómica.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, el monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa SMG CONSTRUCCIONES GENERALES EIRL, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en calle Micaela Bastida N° 345, del Distrito La Tinguíña, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ R. BOLEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL